



# POSGRADOS

## Maestría en **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

RPC-SO-30-NO.503-2019

Opción de Titulación:

Artículos profesionales de alto nivel

Tema:

Análisis de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y su impacto en las empresas del sector textil de la ciudad de Quito en el año 2020.

Autor(es)

Mónica Elizabeth Viracocha Guamán

Director:

Hugo Silva Silva

QUITO - Ecuador  
2022

**Autor(es):**

Mónica Elizabeth Viracocha Guamán  
Ingeniera en Administración  
Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad  
Politécnica Salesiana – Sede Quito.  
mviracocha@est.ups.edu.ec

**Dirigido por:**

Hugo Silva Silva  
Ingeniero en Contabilidad y Auditoría  
Magister en Auditoría Integral  
hsilva@est.ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

**DERECHOS RESERVADOS**

2022 © Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO– ECUADOR – SUDAMÉRICA

***Mónica Elizabeth Viracocha Guamán***

Análisis de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y su impacto en las empresas del sector textil de la ciudad de Quito en el año 2020.

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar este artículo académico a mi familia quienes han estado presentes en cada etapa de mi vida brindándome su apoyo y confianza. Gracias por ayudarme a cumplir mis metas como persona y estudiante.

A mi MADRE por hacer de mí una mejor persona a través de su ejemplo, de quien he aprendido la virtud de la perseverancia gracias de todo corazón por haberme guiado por el sendero correcto. A mis hermanos David, Paola, Carolina y Cristina por su apoyo y cariño.

## **AGRADECIMIENTO**

Ante todo, quiero agradecer a Dios, por ser luz, guía y fortaleza en mi vida.

Al magister Hugo Silva Silva por su importante aporte y participación activa en el desarrollo de este artículo académico, por su amabilidad y disponibilidad en cada momento, y sobre todo por su soporte profesional para alcanzar los objetivos planteados.

Gracias a cada uno de mis profesores por sus compartir sus conocimientos y ser guía en mi formación profesional.

## Tabla de Contenido

---

Resumen .....	7
Abstract .....	8
1. Introducción .....	9
2. Determinación del Problema.....	12
3. Marco teórico referencial.....	14
3.1 Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid -19 .....	14
3.1.1. Industria Textil y la Covid -19 a nivel nacional e internacional .....	17
4. Materiales y metodología.....	19
5. Resultados y discusión.....	23
6. Conclusiones.....	37
Referencias .....	40

# Análisis de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y su impacto en las empresas del sector textil de la ciudad de Quito en el año 2020

Autor(es):

MÓNICA ELIZABETH VIRACOCCHA GUAMÁN

## Resumen

---

La Crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19 ha impactado el ámbito social y económico a nivel mundial, la recesión económica trajo consigo pérdida de empleos y cierre de negocios, para mitigar estos efectos en el Ecuador se aprobó la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario con el fin de establecer medidas de apoyo humanitario tendientes a fomentar la reactivación productiva y económica. El objetivo de este estudio es analizar el impacto y efectos que ha tenido la Ley Humanitaria en las empresas del sector Textil de la ciudad de Quito, mediante la aplicación de metodología deductiva e inductiva de investigación hemos obtenido información relevante del estudio, que nos indica que para el 64% de empresas textiles encuestadas la Ley Humanitaria no aportó en su reactivación económica, el 83% no pudo acceder a créditos y en su mayoría refinanciaron sus deudas, la falta de liquidez, productividad y bajos niveles de ventas hizo que se reduzca personal en hasta el 30% de sus nóminas, el beneficio que consideran ayudado en la crisis es en el ámbito laboral se acogieron a nuevas opciones trabajo y contrataciones de personal contempladas en la Ley lo que preservó plazas de empleo. Una ley controversial de poco impacto en materia económica, medidas a corto plazo que el Gobierno implementó sin previo análisis de las necesidades reales de los sectores empresarial y laboral.

### **Palabras clave:**

Reactivación, productividad, política económica, sector textil, incentivos, desempleo, pérdida económica, inversión.

## Abstract

---

Covid 19 has impacted the social and economic sphere worldwide, the economic recession brought with it job losses and business closures, to mitigate these effects in Ecuador the Organic Law of Humanitarian Support was approved to establish humanitarian support measures to promote productive and economic reactivation. The objective of this study is to analyze the impact and effects that the Humanitarian Law has had on the companies of the textile sector in the city of Quito, through the application of deductive and inductive research methodology we have obtained relevant information from the study, for 64% of the textile companies surveyed the Humanitarian Law did not contribute to their economic reactivation, 83% could not access credit and most of them refinanced their debts, low levels of liquidity, productivity and sales caused worker layoffs of up 30% of their employees, the benefit that they consider helped in the crisis is in the labor field, they took advantage of new work options and hiring of personnel contemplated in the Law, which preserved job positions. A controversial law with little impact in economic matters, short term measures that the Government implemented without prior analysis of the real needs of the business and labor sectors.

**Palabras clave:**

Reactivation, productivity, economic policy, textile sector, incentives, unemployment, economic loss, investment.



# 1. Introducción

---

Desde inicios del año 2020 el mundo se ha visto envuelto en una crisis sanitaria catalogada como una de las mayores de la historia ocasionada por el Covid 19, pandemia cuyos efectos a nivel social y económicos han sido devastadores, hemos visto hasta las economías más sólidas del mundo en crisis, el Banco Mundial en uno de sus comunicados de prensa la cataloga como la “peor recesión económica desde la segunda guerra mundial” (Mundial, 2020), los resultados los podemos ver en altos niveles de pobreza, desempleo, desigualdad en el acceso a la educación, caída de actividades económicas, y según datos del Fondo Monetario Internacional se “prevén una contracción de la economía global de un 4.9% para el año 2020” (FMI, 2020). Para América Latina según estimaciones de algunos entes internacionales “las perspectivas son altamente negativas, con proyecciones que estiman que el PIB regional podría reducirse en un 9.4% en 2020” (OCDE, 2020)

Para el Ecuador el impacto de la pandemia fue mayor, su deficiencia en el manejo de políticas económicas, debilidad estructural y falta de planificación en materia socio económico unido a eventos negativos previos por la falta de gobernabilidad, dieron como resultado un alto número de pérdidas humanas, crisis social, económica, incrementando aún más la brecha de desigualdad. Según datos del Banco Central del Ecuador “las pérdidas totales (públicas y privadas) sumaron un total de USD 16.381,7 millones durante el periodo marzo-diciembre de 2020, de las cuales al sector privado le corresponden 12.790,51 millones, que representa el 78,1%. Las pérdidas totales representan el 16,6% del PIB 2020 en valores corrientes” (BCE, 2021). El confinamiento obligatorio, cierre de fronteras y otras medidas que se emplearon para contener la pandemia, afecto directamente la producción y de la economía en el Ecuador se desacelero, a nivel mundial la demanda de muchos productos se redujo pues el principal objetivo era mitigar le crisis sanitaria, el consumo se contrajo y la mayor parte de ingresos fueron destinados a productos de consumo básico, muchas empresas cerraron, otras se redujeron costos, personal, entre otras medidas, ocasionando en el

año 2020 una cifra récord en desempleo del 13% según datos del INEC, los más afectados los sectores productivos y los trabajadores.

El Estado Ecuatoriano y varios gobiernos en el mundo adoptaron varias medidas en política económica para mitigar los efectos derivados de la crisis sanitaria, el Ecuador no fue la excepción y aprobó la Ley Orgánica de apoyo Humanitario con el objetivo de contener la crisis sanitaria y reactivación de la economía, la ley plantea la protección del empleo, financiamiento para el sector productivo, aplazamiento de deudas, entre otras medidas que ayuden al sector económico y social, medidas a corto plazo que no consideran una planificación sólida que ayude a las empresas y trabajadores a reactivarse incluso post pandemia. Uno de los sectores económicos más golpeados por la pandemia ha sido el sector textil las pérdidas han sido significativas, “la AITE proyecta una reducción de ventas de esta industria de alrededor del 45%, con relación al año anterior “ (El Comercio, 2020), algunas empresas han logrado mantenerse y reinventar su línea de producción ahora dirigida al área de bioseguridad tratando de solventar algunas obligaciones con empleados y otros proveedores, han utilizado algunas estrategias para continuar en el mercado, pero no ha sido por la ayuda del Estado, la Ley Humanitaria ayudado un poco a mantener el empleo llegando acuerdos y jornadas laborales con los empleados. Esperan que el Estado invierta en la industria textil inyecte capital para solventar la falta de liquidez y poder reactivarse.

## **1.2. Justificación**

En contexto de los antecedentes mencionados y las consecuencias generadas por el Covid-19 que agudizo aún más la deficiente economía ecuatoriana es importante conocer si las medidas que aprobó la Asamblea Nacional en el año 2020 en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario ha cumplido con el objetivo para el cual fue creada, según el texto “ busca fomentar la reactivación económica y productiva del Ecuador para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria”(Asamblea Nacional,2020,pág. 3), sin embargo parece que la ley no aportado al sector productivo

en su reactivación, el año 2020 cerro con cifras preocupantes, según un comunicado emitido por la secretaria nacional de la presidencia “más de 22.000 empresas formales desaparecieron en el país como efecto de la pandemia.” (Secretaría de Comunicación, 2021). El cierre de empresas trajo consigo desempleo, y puso nuevamente en jaque a dos elementos básicos en el crecimiento y reactivación económica de un país; las empresas y trabajadores.

El confinamiento obligatorio la falta de liquidez e incertidumbre en la economía redujo la demanda de muchos productos que no eran de primera necesidad, ocasionando una contracción en el sector textil, la moda en los hogares ecuatorianos paso de moda, el teletrabajo, clases virtuales y la prioridad en consumo de productos de primera necesidad afecto a la industria “en el 2020 el sector cayó en -9,9 entre enero y septiembre mientras las ventas se redujeron en – 40% entre marzo y diciembre. Junto con ello se perdieron más de 10 mil empleos formales” (Lucero , 2021).

Tal parece que la Ley Humanitaria no cuenta con una estructura de planificación a futuro, además los gremios de trabajadores consideran que se vulnera derechos establecidos en la ley, tampoco cumple con su objeto de mantener las condiciones de empleo ya que las empresas del sector textil no cuentan con liquidez y solvencia para cumplir con sus obligaciones patronales, es por eso importante cuestionarnos si la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario trajo consigo una verdadera reactivación económica , productiva y mantenimiento de condiciones de empleo que prometió al aprobarse la Ley.

## 2. Determinación del Problema

---

El sector empresarial se ha visto afectado no solo por la pandemia sino también por la indiferencia del Estado ante las pérdidas económicas que se han presentado, uno de ellos es el sector textil, la Ley Humanitaria creada e implementada en el año 2020 como salida de escape por parte del gobierno ante la fuerte crítica e impavidez en materia económica puso sobre la mesa varias medidas que en teoría debían beneficiar al sector empresarial, laboral, productivo y reactivar la economía.

Pero realmente la Ley tiene beneficios para el sector empresarial, específicamente para sector textil de la ciudad de Quito que es el que se analiza en este estudio.

### **Problema General**

¿Qué impacto y efectos ha tenido la aplicación de la Ley Humanitaria en las empresas textiles de la ciudad de Quito en el año 2020?

### **Problemas específicos**

- ) ¿Cuáles fueron las medidas implementadas en la Ley para enfrentar la crisis sanitaria?
- ) ¿Existieron beneficios reales que contempla en la ley para las empresas textiles?
- ) ¿La Ley Humanitaria ayudó a las empresas a su reactivación económica?
- ) ¿Qué efectos laborales ha tenido la aplicación de la Ley en las empresas textiles?

En respuesta la problemática planteada hemos el estudio contempla los siguientes objetivos:

### **Objetivo General**

Analizar la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, su impacto y efectos en las empresas del sector textil de la ciudad de Quito en el año 2020.

### **Objetivos Específicos**

- ) Describir las medidas implementadas en la ley de Apoyo Humanitario para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria.
- ) Identificar los beneficios que tiene la Ley de Apoyo humanitario para las empresas del sector textil.
- ) Determinar si la Ley de Apoyo Humanitario ha ayudado al crecimiento y reactivación de las empresas del sector textil.
- ) Evaluar los efectos laborales que ha causado la Ley de Apoyo Humanitario en las empresas del sector textil.

### 3. Marco teórico referencial

---

Para tener una idea más clara de porque la crisis sanitaria golpeó tanto a la economía ecuatoriana es necesario conocer el manejo de la política económica en el Ecuador. La pandemia puso a la luz la deficiencia en el manejo de fondos públicos, corrupción y la falta de planificación de los gobiernos de turno. A través del tiempo el Ecuador ha tenido varias reformas en su política económica, estrategias para conducir la economía del país:

“El impulso al desarrollo económico y social desde la política económica es un ejercicio de ejecución permanente que debe atender dos niveles de objetivos. El primero de estos niveles está definido a partir de las condiciones estructurales de la economía sobre las que se definen objetivos de desarrollo económico y social de largo plazo. El segundo, está configurado por diversas situaciones coyunturales que se van presentando día a día y que requiere de correctivos necesarios. Por lo tanto, la política económica debe atender simultáneamente ambos niveles a través de acciones concretas y consistentes entre sí.” (Torre, 2018, pág. 1).

La estructura económica en Ecuador es poco diversificada más bien es primaria depende mucho del petróleo y sus derivados, de las materias primas que exporta, no ha fomentado el crecimiento del sector productivo industrial ha crecido el comercio sobre todo informal que no aporta significativamente a la economía, con este panorama podemos decir que el Ecuador es un país de economía extractivista, que a pesar de todas las reformas y leyes en materia económica no ha logrado cambiar su matriz productiva, también se debe considerar que desde el año 2000 con la adopción del dólar aparecieron nuevas medidas en materia económica y fortalecimiento de la dolarización.

Según Carlos de la Torre (2018) todos los programas, reformas y leyes en materia económica deben responder a objetivos y necesidades específicas de desarrollo y crecimiento enmarcadas en el diagnóstico de la realidad el país como se menciona en este artículo estas políticas pueden ser modificadas en función de diferentes eventualidades, pero deben estar enmarcadas en una planificación a largo plazo.

#### 3.1 Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid -19

La Ley de Apoyo Humanitario también es parte de la política económica y social que el Ecuador adoptó por la difícil situación sanitaria que se enfrentaba, a nivel mundial el impacto ha sido fuerte sobre todo económico, algunos países con economía fuerte inyectaron capital para que cada sector productivo pueda salir de la crisis; implementaron diversas estrategias y parte de sus ahorros en mitigar la pandemia. En el Ecuador el panorama ha sido diferente según datos del Banco Central del Ecuador (2020) para el segundo semestre del año 2020 el producto interno bruto decreció en 12.4% en contexto de la pandemia, las exportaciones de bienes y servicios se redujeron en 15.7%, hubo decrecimiento de 18.5% en inversiones y reducción del gasto de consumo final de los hogares de 11.9%, relacionado directamente con el desempleo que en el año 2020 llegó a cifras récord del 13%.

El sector productivo ha sido el más golpeado cerca del 99% del total de empresas ecuatorianas son micro, pequeñas y medianas empresas según datos del INEC (2020) negocios que se vieron obligados a cerrar por falta de ventas, liquidez y contracción del mercado, de aquí la importancia de buenas políticas económicas que fortalezcan e incrementen el desarrollo productivo con base a largo plazo y que contemple medidas reales de reactivación.

La Ley de Apoyo Humanitario nace con el objeto de:

“ Establecer medidas de apoyo humanitario, necesarias para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través de medidas tendientes a mitigar sus efectos adversos dentro del territorio ecuatoriano; que permita fomentar la reactivación económica y productiva del Ecuador, con especial énfasis en el ser humano, la contención y reactivación de las economías familiares, empresariales, la popular y solidaria, y en el mantenimiento de las condiciones de empleo” (Asamblea Nacional , 2020, Art. 1)

A continuación en la Tabla 1 el resumen de los capítulos y artículos que contempla la ley:

**Tabla 1**

*Resumen de Capítulos de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario*

Capítulos de la Ley	Detalle
Capítulo I Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Artículo 1.- Objeto</li> <li>• Artículo 2.- Ambito” (Asamblea Nacional,2020,pág.3)</li> <li>• “Artículo 3.- Pensiones educativas</li> <li>• Artículo 4.- Suspensión temporal de desahucio en materia de inquilinato</li> <li>• Artículo 5.- No incremento de costos en servicios básicos</li> <li>• Artículo 6.-Rebaja en costo del servicio Eléctrico</li> <li>• Artículo 7.- Prohibición de terminación de pólizas de salud ni suspensión</li> <li>• Artículo 8 y 9.- Extensión de cobertura del IESS y facilidades de pago</li> </ul>
Capítulo II Medidas Solidarias para el Bienestar Social y la Reactivación Productiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 10.- Créditos productivos para reactivación económica</li> <li>• Artículo 11.- Tasas de interes para reactivación</li> <li>• Artículo 12 y 13.- Reprogramación de pago de cuotas por Obligaciones con entidades del sistema financiero y seguros</li> <li>• Artículo 14.-Suspensión de matriculación y revisión vehicular</li> <li>• Artículo 15.- Fijación de precios del consumo general” (Asamblea Nacional, 2020, págs. 3,4,5,6,7,8,9,10)</li> </ul>
Capítulo III Medidas para Apoyar la Sostenibilidad del Empleo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Artículo 16-17-18 De acuerdos de preservación de fuentes de empleo, saciones, condiciones</li> <li>• Artículo 19.- Contrato especial emergente</li> <li>• Artículo 20 De la reducción emergente de la jornada de trabajo</li> <li>• Artículo 21.- Goce de Vacaciones</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 22-23 Prestación del seguro de desempleo y requisitos</li> <li>• Artículo 24.- Priorización de contratación a los trabajadores de origen local</li> <li>• Artículo 25 Estabilidad de trabajadores de la salud.”( Asamblea Nacional, 2020, págs 10,11,12,13,14)</li> </ul>
Capítulo IV Concordato Preventivo Excepcional y Medidas para Gestión de Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Artículo 26.- De los procedimientos excepcionales</li> <li>• Artículo 27 al 34 Acuerdos preconcursales de excepción” .”( Asamblea Nacional, 2020, págs 15,16,17,18)</li> </ul>

Nota: fuente Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y elaboración autora

### 3.1.1. Industria Textil y la Covid -19 a nivel nacional e internacional

La crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 trajo consigo repercusiones para el sector textil a nivel mundial “las medidas de cuarentena, los cierres de comercios minoristas, los casos de enfermedad y los recortes de los salarios han provocado el desplome de la demanda de los consumidores” (OIT, 2020). Las ventas tuvieron una drástica caída, marcas reconocidas a nivel mundial se quedaron con inventarios y colecciones de temporada en stock la crisis hizo que muchas empresas cerraran “en la Unión Europea, según las provisiones las ventas del sector de los textiles y el vestido podría reducirse en un 50 por ciento en 2020”, ha esto se sumó la escases de insumos y materia prima para la producción en la Industria textil, según datos del OIT (2020) en su nota informativa sectorial los mercados bursátiles reaccionaron ante la caída de la industria, las acciones de las grandes marcas como Adidas, Gap, H&H e Inditex se desvalorizaron.

En el Ecuador el sector el sector textil y confección aporta más del 7% del PIB manufacturero nacional, según datos del AITE (2020) genera varias plazas de empleo directo en el país alrededor de 158 mil personas laboran directamente en empresas textiles y de confección. A esto se suman los miles de empleos indirectos que genera la industria textil con un total de 33 ramas productivas del país según datos estadísticos

del INEC (2020) y la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE). Los efectos de la crisis sanitaria afecto al sector textil registrando una contracción del 9% según datos del BCE (2020) “el SRI reporta que en el 2020 entre el sector textil y la confección hubo un total de \$886 millones de dólares de ingresos, cuando en el 2019 fueron \$ 1.386 millones de dólares” (Lucero , 2021) una variación del 36% en caída de sus ventas.

El año 2020 fue una prueba muy fuerte para la industria textil, debido a que tuvieron que reinventarse y generar nuevas líneas de producción destinado al área de bioseguridad como trajes, mascarillas, entre otros productos destinados al área de la salud, el Estado no fue de gran ayuda incluso mencionan que muchos de los insumos de salud como mascarillas fueron importados de Colombia y China sin considerar que el sector textilero nacional podía cubrir estas demandas. El sector pide al gobierno políticas claras que ayuden a su reactivación y crecimiento, ampliar líneas de créditos, campañas de consumo nacional e incentivos, pues sino cuentan con el flujo de efectivo necesario no podrán cumplir con sus obligaciones. Con la aplicación de la Ley Humanitaria el sector empresarial ha dicho que las medidas laborales aportan a mantener el empleo y están acorde a las condiciones actuales de la economía, sin embargo, para el gremio de trabajadores:

“Argumentan que algunos temas de la nueva ley ya están contemplados en el código de trabajo, como reducción de jornada y de vacaciones, pero con características distintas, lo cual podría generar contraindicaciones legales se observa una contraposición entre dos normativas, ya que en esta última no habría claridad sobre ciertos derechos laborales” (Silva, 2020, pág. 1).

## 4. Materiales y metodología

### **Método de Investigación**

Para la investigación se aplicó los métodos inductivo y deductivo, el primero porque este estudio parte de datos y características particulares en la aplicación de la Ley Humanitaria por parte de las empresas textiles de la ciudad de Quito para determinar aspectos generales y conclusiones del impacto y efectos de la ley en este sector. Así también el uso del método deductivo con el análisis de la Ley sus características y aplicación.

“El método se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de la teoría.” (Bernal, 2006)

También la investigación es de tipo descriptiva y explicativa para conocer cada una de las características, cualidades, propiedades y elementos de la Ley Humanitaria, de tipo explicativa causal con el fin de analizar el impacto y efectos que ha tenido la aplicación de la Ley de Apoyo Humanitario en las empresas textiles de la ciudad de Quito.

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.**

“Las técnicas de investigación son los diferentes instrumentos de los que se puede hacer uso del investigador con el objetivo de obtener datos, que una vez analizados permitan dar respuesta a las preguntas de la investigación, bajo un enfoque cualitativo, cuantitativo o una combinación de ambos, en diversas etapas del proceso investigativo.” (Ena, 2018)

Existen dos grupos generales en técnicas de investigación que se dividen en: documentales y de campo, para esta investigación se utilizó las dos. La técnica documental para recopilar información de diferentes medios como; páginas web, revistas, folletos, artículos de periódicos, libros que nos ayuden a sustentar el estudio, se aplicó la técnica de campo mediante la aplicación de encuestas a un grupo determinado de empresas textiles de la ciudad de Quito una vez determinada la

muestra, se utiliza esta técnica para obtener información que nos permita medir una o más variables de la investigación.

### **Población y Muestra Objeto de Estudio**

Según el informe ranking general de empresas a nivel nacional emitido por Superintendencia de Compañías para el año 2020 en el sector manufacturero textil, el número de empresas activas en la provincia de Pichincha es de 556 y en la ciudad Quito se registra un total de 200 empresas textiles entre pequeñas, microempresas, medianas y grandes empresas.

**Tabla 2**

*Datos Empresas Sector Textil en Pichincha y Quito*

<b>Datos</b>	<b>Número Empresas</b>
Pichincha	556
Quito	200

*Nota:* Elaboración de la autora, fuente Superintendencia de Compañías

Muestreo “instrumento de gran validez, en la investigación, con el cual el investigador selecciona las unidades representativas a partir de las cuales obtendrá los datos que le permitan extraer inferencias a cerca de la población” (Tamayo, 2003). El muestreo se subdivide en:

- ) “Muestras probabilísticas. Es aquel en el que todos los miembros del universo tienen la misma probabilidad de ser parte de la muestra. Las principales muestras probabilísticas son: las aleatorias simple, las estratificadas probabilísticas sistemáticas y por racimos.” (Carrasco, 2006, pág. 241)
- ) “Muestras no probabilísticas. No todos los elementos de la población tienen la probabilidad de ser elegidos para formar parte de la muestra, por ello no son tan representativos. Se divide en muestras intencionadas y muestras por cuotas.” (Carrasco, 2006, pág. 248)

### Tamaño de la muestra

Para nuestra investigación utilizamos muestras probabilísticas aleatorias simples y la fórmula aplicada para el cálculo de muestra es del libro de investigación científica de Carrasco (2006):

$$n = \frac{Z^2 \cdot p}{E^2}$$

También se recomienda una vez realizado el cálculo y si  $\frac{n}{N} > E$  aplicar la siguiente fórmula de ajuste:

$$n_0 = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

“Simbología

**n**= es una parte representativa de la población que contiene todas las características de ésta.

**p**= probabilidad de éxito

**q**= probabilidad de fracaso

**Z**= nivel de confianza, se expresa en porcentaje y se obtiene de la tabla de niveles de confianza (tabla de distribución normal estándar).

**E**= margen de error

**N**= tamaño de la población

**$n_0$**  = muestra ajustada” (Carrasco, 2006, pág. 248)

Se aplica el 7% de error con un 93% de probabilidad de que el conjunto muestra represente adecuadamente a la población. Los datos y cálculo se muestran en la Tabla 3, son los siguientes:

**Tabla 3**

*Datos muestra*

Datos	
NC=	93%
Z=	1,82
p=	0,6
q=	0,4
N=	200
E=	7%

$$n = \frac{(1.8)^2 \cdot (0.6)(0.4)}{(0.07)^2}$$

n= 162 entonces si  $\frac{1}{2} > E$  aplicamos la fórmula de ajuste:

$$n_u = \frac{162}{1 + \frac{162 - 1}{200}}$$

$$n_u = 90$$

Fuente: Elaboración autora

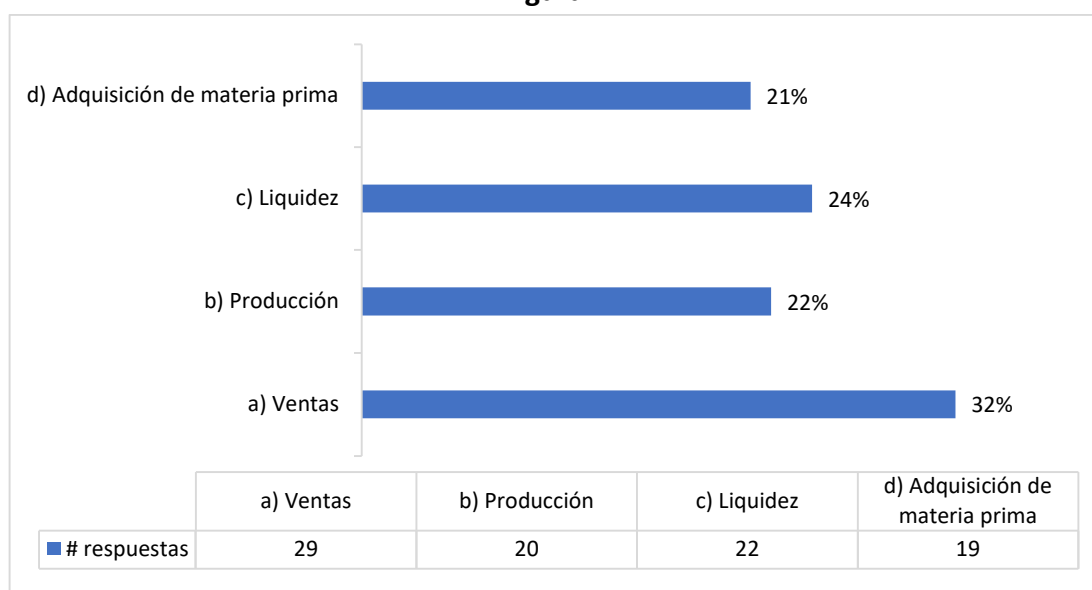
El resultado es de 90 empresas textiles activas en la ciudad de Quito.

## 5. Resultados y discusión

Para recopilar información en base a los objetivos planteados se encuestó a 90 empresas del sector textil de Quito según muestra calculada. Los resultados de dieciséis preguntas planteadas se muestran a continuación con una descripción de la información obtenida y análisis general:

*Pregunta 1. La crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 afectó sus niveles de:*

**Figura: 1**

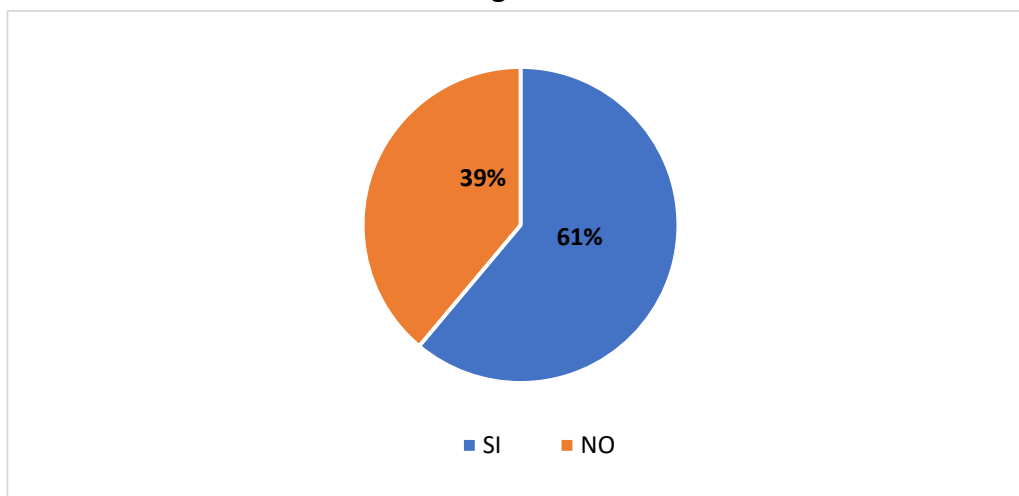


*Fuente:* Elaborado por la autora

Para conocer la el efecto que provocó la crisis sanitaria en el sector textil planteamos la pregunta 1, pues la pandemia no afectó a todos los sectores en la misma magnitud, en el caso del sector textil según la figura 1 los niveles de ventas fueron los más afectados el 32% de empresas indicó que las ventas redujeron como efecto de estas su producción y liquidez también en se vieron también afectas, indicaron que por los cierres y dificultades en importaciones de materiales afecto la compra de materia prima en un 21% fue un especie de efecto domino pues la economía en general se detuvo.

*Pregunta 2. ¿La empresa presentó pérdidas económicas en el año 2020?*

**Figura 2**

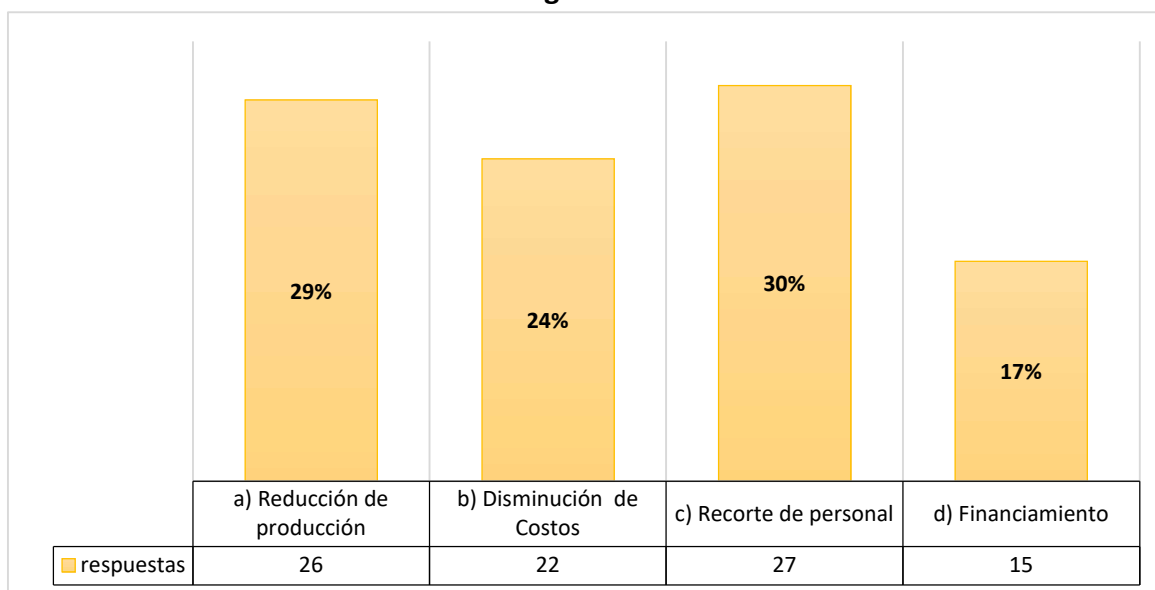


*Fuente: Elaborado por la autora*

Uno de los sectores más afectados en la pandemia fue el textil al consultar si el año 2020 presentó pérdidas económicas el 61% de empresas contestó que sí, fue un año difícil en términos de ventas, el mercado en general se vio afectado se tuvieron que reinventar pues las personas preferían cubrir necesidades básicas como alimentación en sus hogares, según figura 2.

*Pregunta 3. ¿Qué medidas empleó la empresa para mitigar los efectos económicos ocasionados por la crisis sanitaria?*

**Figura 3**



*Fuente: Elaborado por la autora*

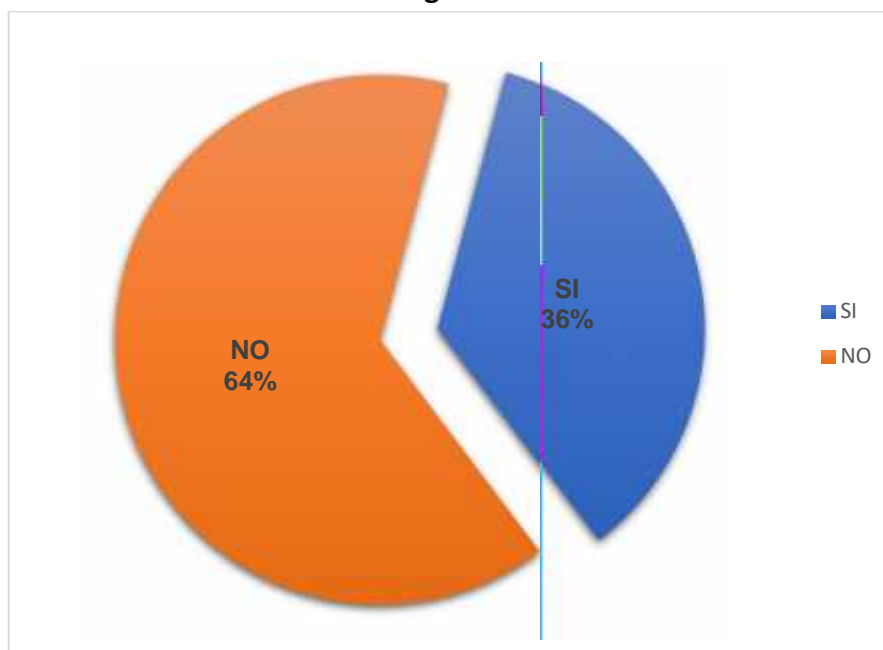


Como consecuencia de las pérdidas que presentaba el sector textil en el año 2020 tuvieron que tomar algunas medidas para mantenerse en el mercado y evitar cierres como se muestra en la figura 3 algunas de las medidas que utilizaron las empresas para mitigar los efectos ocasionados por la crisis sanitaria fueron:

- ✓ El 30% decidió recortar personal.
- ✓ El 29% disminuyó la producción por lo tanto los costos bajaron y solo 15 empresas recurrió al financiamiento.
- ✓ 24% disminución de costos en relación con materia prima que utilizaban para diferentes productos.
- ✓ Solo el 17% de empresas indico que el financiamiento les ayudo en la crisis, sin embargo, es importante considerar fueron pocas las empresas que pudieron acceder a créditos en el año 2020.

*Pregunta 4. ¿Considera Usted que la Ley de Apoyo Humanitario ayudó al sector textil a reactivarse económicamente?*

**Figura 4**



*Fuente:* Elaborado por la autora

Al consultar directamente si considera la Ley Humanitaria ayudo en su reactivación económica el 64% de empresas indico que no, pues no se analizó las necesidades reales de la industria y de otros sectores, el 36% de empresas que contestaron

afirmativamente relacionan a la ley con las diferentes opciones de contratación de personal que aplicaron para evitar despidos, según muestra la figura 4.

**Tabla 4**  
*Respuestas a las preguntas 5, 6 y 7*

<b>(5)</b> ¿Su empresa se acogió a suspensión, o convenio temporal de cánones arriendo?	<b>(6)</b> ¿Qué beneficio representó para su empresa la ampliación de pago de servicios básicos estipulado en la ley, así como la prohibición de suspensión y multas?	<b>(7)</b> ¿Su empresa se acogió a facilidades de pago a la seguridad Social IESS?
a) Convenio de rebaja de cánones de arriendo 50% b) Suspensión de contrato de arriendo 14% c) No aplica 36%	a) Reducción de costos 20% b) Niveles de liquidez 42% c) Ninguno 38%	SI 24% NO 76%

*Nota:* Elaboración de la autora

Parte de las medidas solidarias y de reactivación productiva que describe la Ley se muestran en la tabla 4, las preguntas 5,6 y 7 consultan de los beneficios que contempla la Ley para las organizaciones:

- En materia de suspensión temporal de desahucio y convenios en materia de inquilinato su respuesta fue:
  - El 50% se acogió a convenios de rebaja de cánones de arrendamiento, mientras que un 36% no aplicó ya que tienen instalaciones propias y el 14% decidió suspender el contrato de arrendamiento.

Para las empresas está medida solo fue un plazo otorgado para pago de cánones de arriendo y evitar desahucios, la mayor parte de empresas decidió llegar acuerdos y rebajar valores de arrendamiento por la situación económica que atravesaban, otros decidieron cerrar locales.

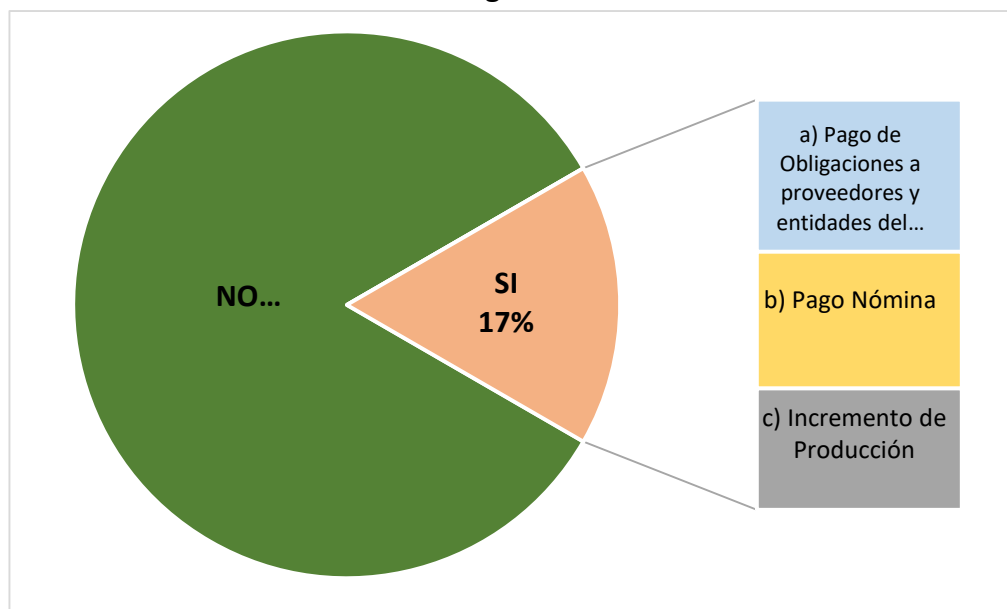
- Otra medida que contempla la ley es en materia de servicios básicos pues durante el estado excepción y hasta un año después el incremento en costos de servicios básicos multas, y suspensión de servicio estaba prohibida, las empresas en un 42% indican que este beneficio les ayudo en su niveles de liquidez ya que

no tenían que cancelar multas por retrasos y tampoco se suspendía el servicio, sin embargo para el 38% no represento ningún beneficio real pues no se redujo el costo del servicio sino se evitaba incrementos.

- En el caso de las facilidades de pago que ofrecía el IESS el 24% de empresas se benefició de esta medida, el 76% no pudo acceder por los trámites burocráticos que estos representan.

*Pregunta 8. ¿La empresa accedió a créditos productivos ofertados por el sistema financiero Nacional para reactivación? y 8.1 Si su respuesta es positiva, por favor indicar a cuál de los siguientes rubros fue destinado:*

**Figura 5**



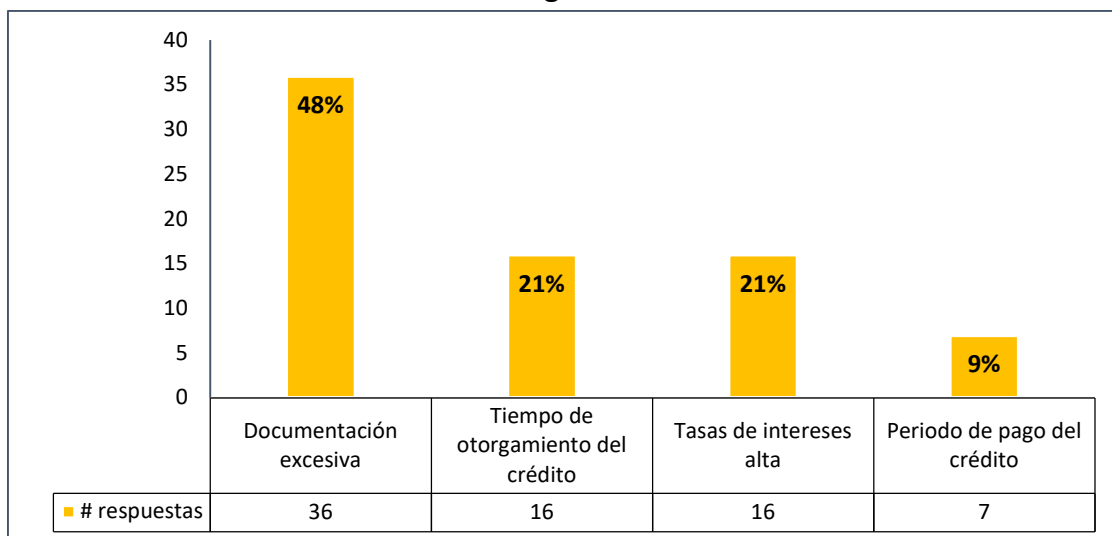
*Fuente:* Elaboración de la autora

Otro beneficio que contempla la Ley según artículo 10 son “créditos productivos para la reactivación económica y protección del empleo en el sector privado” (Asamblea Nacional, 2020, pág.7), en la pregunta 8 figura 5 se consultó si las empresas accedieron a este beneficio, el 83% de las empresas del sector textil no accedió a créditos productivos solo el 17% se beneficiaron de estos créditos y utilizaron estos recursos para el pago de los siguientes rubros:

- ) El 37% para el pago obligaciones a proveedores y entidades del Estado.
- ) El 33% lo destino para el pago de nómina.
- ) El 30% Incremento de producción.

*Pregunta 8.2. Si su respuesta es negativa, cuál fue el principal impedimento para acceder a estos créditos:*

**Figura 6**



*Fuente:* Elaboración de la autora

Para las empresas que no accedieron a estos créditos se les consulto en la pregunta 8.2 los principales impedimentos que encontraron el momento de solicitar un crédito y fueron:

- El 48% considera que la documentación que solicitaban era excesiva y hasta requerían garantías de pago que en muchos casos no tenían.
- El 21% de empresas indican que el tiempo de espera desde que ingresaron los documentos fue excesivo y las tasas de intereses no fueron bajas como se mencionaba.
- Para el 9% el periodo de pago del crédito pues las entidades financieras no querían otorgar créditos a largo plazo.

Es importante mencionar que la Ley contempla beneficios en temas tributarios para las entidades financieras nacionales que otorguen créditos comerciales, productivos o microcréditos, sin embargo, en el año 2020 los Bancos veían en el mercado ecuatoriano un riesgo alto para otorgar créditos, necesitaban garantía que respalden el pago, parte de los recursos que el Estado recibió de organismos internacionales fue destinado para créditos productivos con su programa reactívale Ecuador que como vemos al sector textil fue difícil acceder.

**Tabla 5**

*Respuestas a las preguntas 9 y 10*

<b>(9)</b>		<b>(10)</b>	
¿Accedió la empresa a refinanciamiento de deudas?		¿La reprogramación de pagos y prohibición de intereses por mora con las entidades financieras ayudó a reducir costo financiero?	
SI	53%	SI	44%
NO	47%	NO	56%

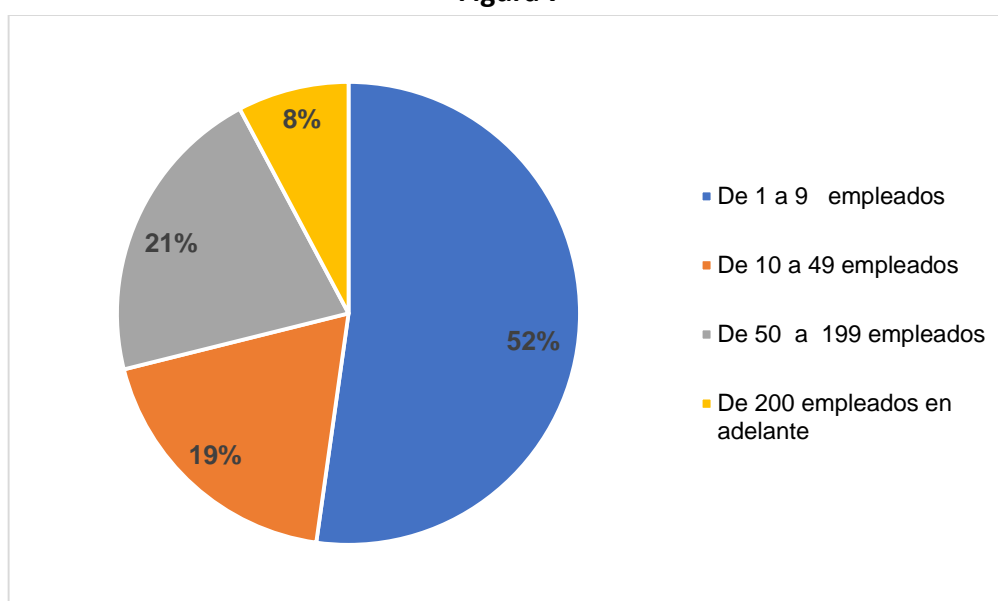
*Nota: Elaboración de la autora*

Otras de las medidas que beneficiaban al sector privado lo contempla el artículo 12 de reprogramación de deudas con entidades financieras para conocer el beneficio que presentó este beneficio para las empresas consultamos en las preguntas 9 y 10 y las respuestas indican que:

- ✓ El 53% de empresas refinanció sus deudas, pues en algunos casos no pudieron reprogramar sus deudas lo que generó intereses.
- ✓ Para las empresas que reprogramaron sus pagos el 56% indica que no redujo su costo financiero según la tabla 5.

*Respuesta pregunta 11. ¿Qué número de empleados laboran en la empresa?*

**Figura 7**

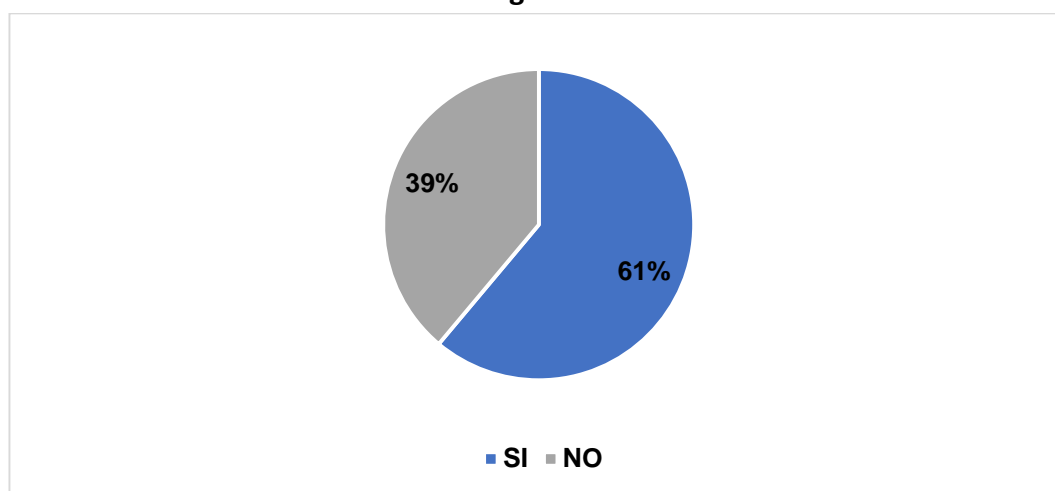


*Fuente: Elaboración de la autora*

Para analizar el beneficio de las empresas en el área laboral que contempla la ley es indispensable conocer el número de empleados que tienen 52% de empresas tiene un número de empleados en el rango de 1 a 9 empleados, el 21% es del 10 a 49 empleados y solo el 8% tiene más de 200 empleados como se muestra en la figura 7, el mayor número de empresas son micro, y el otro 40% son pequeñas y medianas empresas. El efecto de la pandemia se ve reflejada en las pequeñas y medianas empresas del sector textil que es el grupo mayoritario.

*Respuesta pregunta 12. ¿En el año 2020 se desvincularon empleados de la empresa?*

**Figura 8**



*Fuente: Elaboración de la autora*

Parte del efecto de la pandemia fue el desempleo que se generó a nivel nacional, el sector textil es el mayor generador de plazas de empleo directo e indirecto las pérdidas económicas que presento en el 2020 hicieron que tengan que desvincular a gran parte de su nómina, el 61% de empresas despidieron a su personal en el año 2020 como se muestra en la figura 8.

Aquellas empresas que desvincularon personal en el año 2020 indicaron que el número plazas de empleo que redujeron estuvo en un rango del 1-30% de su nómina como se indica en la tabla 6. Algunas empresas despidieron hasta el 60% de su planta de trabajadores.

**Tabla 6**

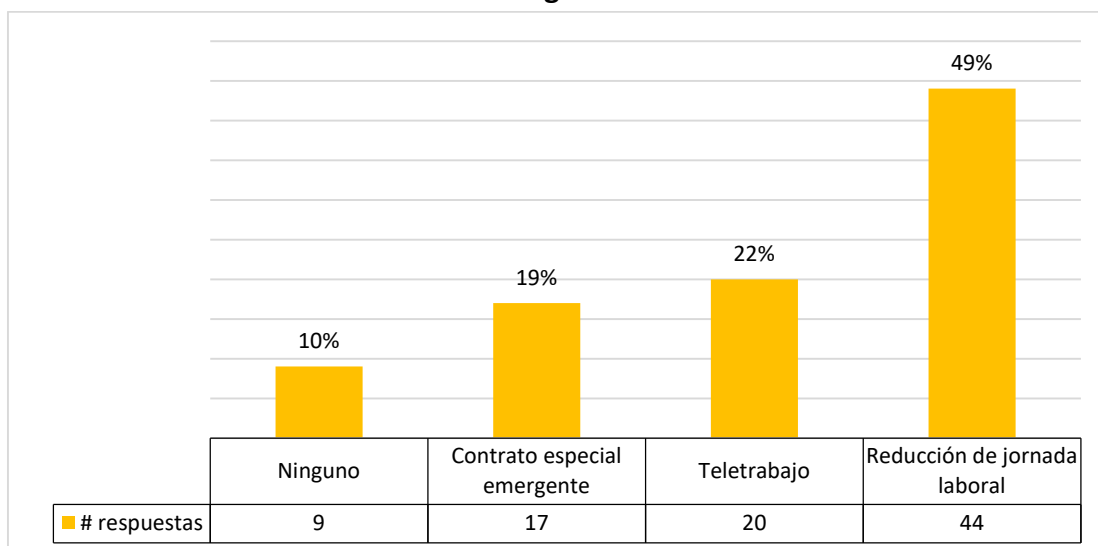
En caso de respuesta positiva en la pregunta 12. ¿Indique por favor en qué porcentaje?

rango %	No. Respuestas
1-30	38
31-60	10
61-100	7

Nota: Elaboración de la autora

Respuesta pregunta 13. ¿A cuál de las siguientes opciones de empleo establecidas en la Ley Humanitaria se acogió su empresa?

**Figura 9**



Fuente: Elaboración de la autora

En el capítulo 3 de la Ley se plantean medidas para sostener el empleo y reactivación del sector económico, las empresas optaron por algunos tipos de contratación que esta contempla, para el sector textil en materia laboral la ley se acogió a las siguientes modalidades:

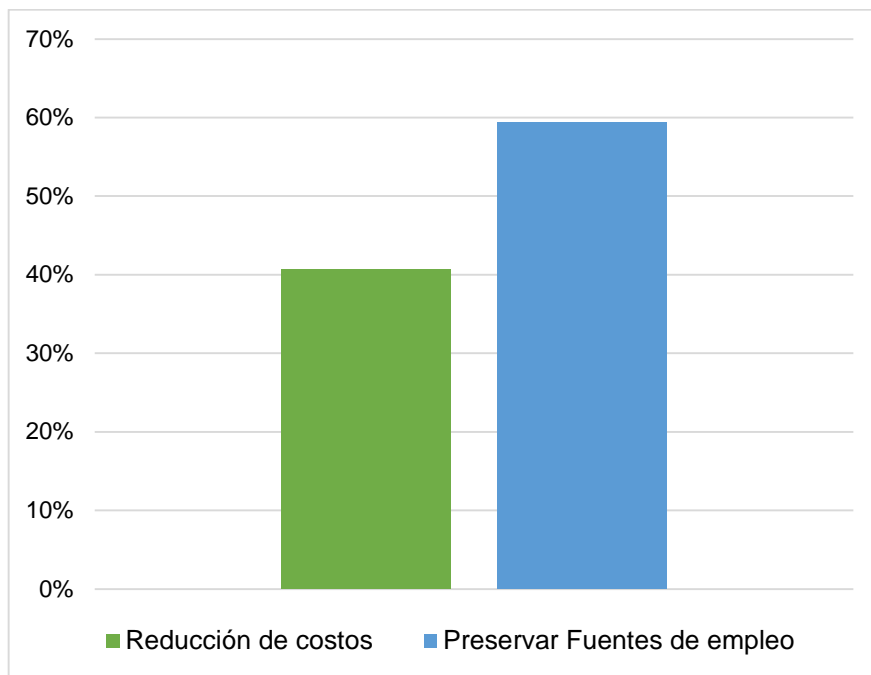
- ) El 49% de empresas optó por la reducción de jornada laboral pues la producción bajo en determinado periodo.
- ) El 22% a teletrabajo sobre todo de su personal administrativo.
- ) El 19 utilizaron contratos emergentes para emplear personal pues una vez transcurridos los meses más críticos de la pandemia empezaron a reactivarse con la elaboración de productos de bioseguridad y otros productos, según figura 9.

Es por eso que el sector privado considera que la Ley Humanitaria ayudado a preservar empleos, las diferentes modalidades que aplicaron evitaron más despidos.

*Respuesta pregunta 14.*

*Considera usted que la Aplicación de la Ley de Apoyo Humanitario en materia Laboral ha generado impacto en:*

**Figura 10**



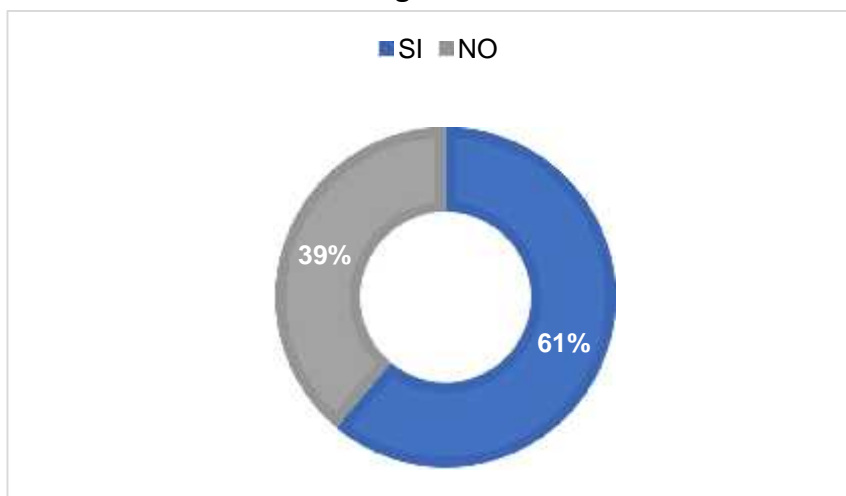
*Fuente: Elaboración de la autora*

Según la figura 10 la Ley Humanitaria en materia laboral ha preservado empleos, para el 59% de empresas las nuevas modalidades de empleo ayudaron a reducir despidos de personal, dar la posibilidad a las empresas de nuevas formas de contratación también ayudo a reducir costos en un 41%, pero genero controversia pues vulnera algunos derechos de los trabajadores ya establecidos en Ley.



*Respuesta pregunta 15. ¿Usted está de acuerdo que la Ley de Apoyo Humanitario siga vigente?*

**Figura 11**

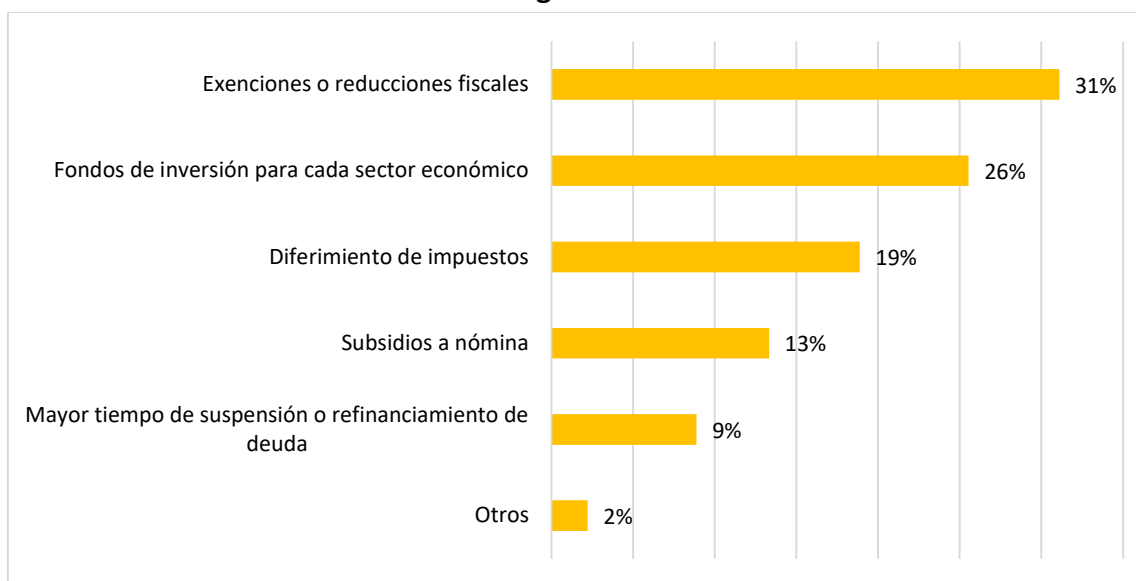


*Fuente: Elaboración de la autora*

Al consultar a las empresas si desean que la Ley Humanitaria siga vigente estas indicaron que, si en un 61% como se muestra en la figura 11, la respuesta está directamente relacionada con las medidas en materia laboral que contempla la ley, con la vigencia de esta las empresas puede seguir contratando bajo otras modalidades, además es la única medida que ha sido a largo plazo.

*Respuesta pregunta 16. ¿Cuál de las siguientes medidas debía contemplar la Ley Humanitaria?*

**Figura 12**



*Fuente: Elaboración de la autora*

La Ley Humanitaria ha sido relacionada más en materia laboral, pues los pocos beneficios que presenta son a corto plazo y en su mayoría se extinguieron en el año 2020, al preguntar a los empresarios en la pregunta 16, las medidas que debía contemplar la Ley Humanitaria indicaron:

- ✓ Se debía considerar exenciones o reducción fiscales para el sector, diferir impuestos para aquellas empresas que no tenían la liquidez para sustentar estos pagos.
- ✓ Crear fondos de inversión
- ✓ Subsidios para pagos de nómina como se realizó en otros países
- ✓ Mayor tiempo de suspensión o refinanciamiento de deuda, la suspensión de pagos y plazos otorgados fueron cortos y sin considerar reactivación post COVID.
- ✓ Otras medidas mencionadas fue la flexibilidad laboral.

Se puede revisar en la figura 12 las respuestas y porcentajes que representa.

### **Análisis General**

El enfoque de la ley según su objetivo es apoyo humanitario, reactivación económica y productiva, según el documento aprobado en junio del año 2020 las medidas detalladas para este fin son a corto plazo y no están directamente direccionadas con beneficios al sector productivo, no es posible reactivar al sector productivo y economía con medidas a corto plazo que su mayoría terminaron en septiembre del 2020 y otras hasta un año de vigencia, la única medida que se amplió hasta por dos años fue de contratación laboral.

Según los resultados obtenidos las principales medidas que contempla la Ley y han tenido incidencia e impacto en el sector empresarial textil son:

- “Medidas Solidarias para el Bienestar Social y la Reactivación Productiva
- Medidas para Apoyar la Sostenibilidad del Empleo” (Asamblea Nacional,2020)

Para el sector privado textil encuestado la pandemia redujo notablemente sus ventas y producción en un 55% lo que afectó sus niveles de liquidez presentando pérdidas económicas en el 61% de las empresas para el año 2020. Las empresas adoptaron varias medidas para poder mantenerse y evitar el cierre, 30% de empresas redujo personal

medida relacionada con la reducción de producción y de ventas, en el estudio realizado se evidenció que cerca del 6% de empresas del sector textil de Quito registradas en la superintendencia de compañías habían cerrado o estaban en proceso de liquidación.

Algunos de los beneficios que contempla la ley para el sector empresarial textil son:

- Acuerdos de pagos de arrendamiento el 50% de empresas se acogió para evitar el desahucio, pero debemos considerar también que el 36% de empresas tiene sus propias instalaciones y para ellas esta medida no tenía relevancia.
- Para el 42% de encuestados la ampliación de pago de servicios básicos estipulado en la ley, así como la prohibición de suspensión y multas ayudó en sus niveles de liquidez pues no tenía que pagar multas y no cortó servicios básicos en un tiempo, sin embargo, para el 38% de empresas no representó ningún beneficio y muchas indicaron que incluso pagaron sus planillas de agua y luz con multas y recargos.
- Otro de los beneficios en facilidades del pago de IESS sin multas ni recargos el 76% de las empresas no se acogió a este beneficio
- Los créditos productivos que indicó el Estado pondrían a disposición para reactivación económica y que fueron ofertados por algunos Bancos en el Ecuador, para el sector privado textil de Quito solo el 17% pudo acceder y destinó el 73% de estos recursos para pago de obligaciones a proveedores, entidades del Estado y nómina los rubros más fuertes dentro de sus obligaciones. El otro 83% de empresas no pudo acceder a estos créditos por el tipo de documentación que requerían y otras no tenían las garantías necesarias para acceder a este financiamiento. Sin embargo, la reprogramación de pagos y refinanciamiento de deudas indican que un 53% pudieron acceder, llegaron acuerdos con las entidades financieras con las cuales tenían sus créditos, la prohibición de intereses por mora ayudó a reducir el costo financiero solo en el 44% de empresas pues consideran que este beneficio se aplicó solo durante el estado de excepción. El Estado destinó 115 millones de dólares para créditos productivos pero el programa no cumplió con las expectativas iniciales, para muchas empresas se dificultó acceder a créditos, y el anuncio inicial por parte del gobierno de créditos ágiles nunca funcionó, para el propio ministro de Finanzas

Mauricio Pozo el programa no funciono “ Reactívale Ecuador tuvo tropiezos en su operación” (Torres , 2021), es por eso que en el año 2021 se lanzó una nueva línea de crédito denominada: “Resurgimos Ecuador”, evidenciando nuevamente la deficiencia del Estado en planificación y gestión de recursos recibidos de la comunidad internacional para afrontar el Covid -19.

- En materia laboral el 59% de empresas considera que ayudó a preservar fuentes de empleo y en el 41% a reducir costos, en todo caso estas medidas de flexibilidad ayudaron a mantener su planta de empleados y continuar con el negocio.

Los efectos en área laboral han sido significativos en las empresas del sector textil en el año 2020 el 61% de las empresas del sector textil afirmo haber despedido del número de empleados que tenían a esa fecha del 1%-30% de su nómina fue desvinculada, el sector textil de las empresas encuestadas brinda empleo a cerca de 4.600 y en el año 2020 se estima 700 personas perdieron su empleo de las empresas encuestadas que en su mayoría son microempresas. Para preservar el personal que tenían la empresa se acogieron el 49% a reducción de jornada laboral seguida de teletrabajo y contratos emergentes el 19% lo utilizaron para preservar el empleo y productividad de la empresa. Según datos del Ministerio de Trabajo (2022) cerca de 97.900 contratos emergentes se han registrado desde la vigencia la Ley.

El 64% de empresas encuestadas del sector textil dice que la Ley Humanitaria no ayudado a su reactivación pues consideran que en la ley debía contemplar otras medidas como:

- Exenciones o reducciones fiscales para diferentes sectores
- Fondos de inversión para cada sector económico para mejorar la liquidez invertir en producción y hacer frente a obligaciones con terceros como proveedores, nómina y entidades del Estado.
- Subsidios para pago de nómina como se aplicó en otros países de la región.

Sin embargo, consideran que la Ley de Apoyo Humanitario debe estar vigente sobre todo en temas de materia laboral para flexibilizar el empleo.

## 6. Conclusiones

) La Ley Humanitaria contempla las siguientes medidas:

- ✓ Medidas Solidarias para el Bienestar Social y la Reactivación Productiva
- ✓ Medidas para Apoyar la Sostenibilidad del Empleo
- ✓ Medidas para gestión de Obligaciones y concordato

Cada uno de estos capítulos tiene diferentes disposiciones cuyo objetivo es mitigar los efectos negativos de la pandemia y fomentar la reactivación económica, varios sectores productivos presentaron pérdidas el 2020 y el textil no fue la excepción el 60% de empresas en la ciudad de Quito presentó pérdidas, uno de los sectores más golpeados por la crisis sanitaria, tomaron decisiones difíciles como recorte de personal y reducción de producción con el fin de continuar en el mercado y no cerrar. Para este sector la Ley no representó mayores beneficios en reactivación económica pues es son a corto plazo que no tomo en cuenta la situación económica luego del confinamiento, el post Covid y la tardía recuperación de la economía ecuatoriana. En la Ley se identifican las siguientes medidas dirigidas al sector empresarial a los cuales podían acogerse:

- Suspensión temporal de desahucio en materia de inquilinato.
- No incremento de costos en servicios básicos.
- Rebaja en costo del servicio Eléctrico.
- Extensión de cobertura del IESS y facilidades de pago.
- Créditos productivos para reactivación económica.
- Tasas de interés para reactivación.
- Reprogramación de pago de cuotas por Obligaciones con entidades del sistema financiero y seguros.
- Acuerdos de preservación de fuentes de empleo, contrato especial emergente, reducción emergente de la jornada de trabajo.

) Los beneficios de la Ley para las empresas del sector textil no son representativos a excepción de las medidas en materia laboral las demás disposiciones indicadas en la ley tienen poco aporte en reactivación económica del sector, la duración fue a corto plazo de seis meses a dos años, de acuerdo con las respuestas obtenidas tenemos:

- ✓ El 50% de empresas se acogió a la suspensión temporal de desahucio en materia de inquilinato llegaron acuerdos y rebajas por la crisis sanitaria.
- ✓ El no incremento de costos y ampliación de pagos de servicios básicos ayudó al 42% de empresas en sus niveles de liquidez.
- ✓ El 76% de organizaciones no pudo acceder a facilidades de pago que otorgó el IESS en pandemia, principalmente por los documentos que solicitaban.
- ✓ Al consultar sobre créditos productivos ofertados por el gobierno para reactivación, el 83% de empresas no logró acceder a este beneficio, principalmente por la documentación y garantías solicitadas, para el 17% de negocios que accedieron este beneficio el 37% utilizó estos recursos para el pago de obligaciones pendientes con empresas del Estado, es decir no se destinó para producción sino cubrir deudas pendientes. Sin embargo, el 53% de empresas accedió a refinanciamiento y reprogramación de pagos con entidades financieras en su mayoría llegaron acuerdos y para el 44% de éstas el no incremento de intereses por mora durante el tiempo establecido en la Ley disminuyó su costo financiero.
- ✓ Las respuestas en materia laboral contemplan un beneficio mayor pues el 59% de empresas indica que las diferentes modalidades de empleo evitó reducir el empleo, el 49% de estas se acogió a la reducción de jornada laboral y el teletrabajo también aportó a la reducción de costos.

) El 64% de empresas del sector textil de Quito considera que la Ley de Apoyo Humanitario no ayudó en la reactivación económica del sector es más no pudieron acceder a créditos, tuvieron que reinventarse y acogerse en su mayoría a reducción de producción, recorte de personal, reducción de jornada laboral y contratos de trabajo emergentes. Es evidente que las disposiciones que contempla la ley tienen pocos beneficios en materia económica para las empresas, es considerada una ley a corto plazo y mayor beneficio que han encontrado las empresas en materia laboral pues tuvieron otras opciones de contratación y evitaron despedir personal, según el sector encuestado otras medidas hubiesen aportado en reactivación y producción del sector textil como: exenciones o reducción fiscales, fondos de inversión, subsidios para diferentes pagos, entre otros.

) En materia laboral los efectos fueron considerables el 61% de empresas despidió debido a los bajos niveles de ventas, no tenían liquidez para solventar estas obligaciones, consideran que la Ley Humanitaria ha ayudado a preservar puestos de trabajo, ya que se acogieron a diferentes modalidades que brinda la ley para contratar desde la reducción de jornada que fue la más utilizada en un 49%, seguida del contrato especial emergente. Para las empresas ayudando a flexibilizar el trabajo y el 61% opina que debería continuar vigente, sin embargo, desde el lado de los trabajadores se han visto mermados sus ingresos y en muchos casos sus derechos laborales, pero ante la falta de empleo en el país es un parche que ha contribuido un poco en evitar el desempleo.

## Referencias

- AITE. (2020). *Asociación de Industrias textiles del Ecuador*. Obtenido de AITE: <https://www.aite.com.ec/industria.html>
- Asamblea Nacional . (19 de Junio de 2020). Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del covid -19. 35. Ecuador: Registro Oficial N 229.
- BCE. (30 de septiembre de 2020). La economía ecuatoriana decreció 12,4% en el segundo trimestre del 2020. Ecuador. Recuperado el mayo de 2021, de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1383-la-economia-ecuatoriana-decrecio-12-4-en-el-segundo-trimestre-de-2020>
- BCE. (21 de mayo de 2021). *La pandemia por el Covid-19 generó una caída en el PIB de 6,4% de marzo a diciembre de 2020*. Banco Central del Ecuador . Recuperado el 15 de noviembre de 2021, de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1427-la-pandemia-por-el-covid-19-genero-una-caida-en-el-pib-de-6-4-de-marzo-a-diciembre-de-2020>
- Bernal, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación* (Segunda ed.). México: Pearson, Prince Hall.
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Censo, I. E. (2020). *Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censo* . Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>
- Chejín, S. R. (28 de junio de 2020). Las más afectadas las pequeñas y medianas empresas serán, probablemente, las que más sufrirán por la crisis económica del coronavirus. *GK CITY*. Obtenido de <https://gk.city/2020/06/28/pymes-tesis-covid19-ecuador/>
- Ecuador, A. N. (26 de septiembre de 2012). Código del Trabajo. *Registro Oficial 167*. Ecuador.
- Ecuador, M. d. (2020). *Cifras Ministerio del Trabajo*. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/cifras-ministerio-del-trabajo/>
- El Comercio. (04 de mayo de 2020). Empresas del sector textil reportan USD 150 millones en pérdidas. *El Comercio*. Recuperado el 06 de junio de 2021, de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/perdidas-sector-textil-produccion-coronavirus.html>
- Ena, R. C. (1 de julio de 2018). Métodos y técnicas de investigación. *www.gestiopolis*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/metodos-y-tecnicas-de-investigacion/>
- FMI. (Junio de 2020). *World Economic Outlook*. Recuperado el 14 de noviembre de 2021, de <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2020/06/24/WEOUpdateJune2020>
- Gardey, A. (2009). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/ley-organica/>
- Lucero , K. (02 de mayo de 2021). El sector textil, un puntal de la industria que busca levantarse. *Revista Gestión*. Recuperado el 17 de noviembre de 2021, de



- <https://www.revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/el-sector-textil-un-puntal-de-la-industria-que-busca-levantarse>
- Lucero, K. (abril de 2020). La liquidez el Talón de Aquiles de las empresas Ecuatorianas. *Revista Gestión*. Obtenido de <https://www.revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/la-liquidez-el-talon-de-aquiles-de-las-empresas-ecuatorianas>
- Merino, J. P. (2009). *Definición. de*. Obtenido de Definición. de: <https://definicion.de/gremio/>
- Muestral, C. (2013). *Feedback Networks Technologies*. Obtenido de <https://www.feedbacknetworks.com/cas/experiencia/sol-preguntar-calculador.html>
- Mundial, B. (2020). *La COVID-19 (coronavirus) hunde a la economía mundial en la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial*. Recuperado el 14 de noviembre de 2021, de <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/08/covid-19-to-plunge-global-economy-into-worst-recession-since-world-war-ii>
- OCDE. (2020). Impacto macroeconómico del COVID -19 en Ecuador. Recuperado el 9 de mayo de 2021, de <https://www.oecd.org/dev/Impacto-macroeconomico-COVID-19-Ecuador.pdf>
- OIT. (08 de abril de 2020). La COVID-19 y las industrias de los textiles, el vestido, el cuero y. Suiza. Obtenido de [https://www.ilo.org/sector/Resources/publications/WCMS\\_744354/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/sector/Resources/publications/WCMS_744354/lang--es/index.htm)
- Olmedo, D. (abril de 2020). La Ley Humanitaria: pan para hoy, hambre para mañana. *Revista Gestión*. Obtenido de <https://www.revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/la-ley-humanitaria-pan-para-hoy-hambre-para-manana>
- Pacheco, M. (05 de enero de 2021). Textileras del Ecuador se enfocan en producir prendas básicas y con tecnología. *El Comercio*. doi:<https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/textileras-ecuador-produccion-prendas-tecnologia.html>
- Rodríguez, C. E. (2009). *Diccionario de Economía, Etimológico, Conceptual y Procedimental*. Mendoza.
- Sabino, C. (1991). *Diccionario de Economía y Finanzas*. Caracas: Ed. Panapo.
- Salud, O. M. (24 de febrero de 2010). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de [https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently\\_asked\\_questions/pandemic/es/](https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/)
- Secretaría de Comunicación. (06 de julio de 2021). Atraer inversión y generar empleo: ejes para la reactivación productiva en el Ecuador del Encuentro. Ecuador. Recuperado el 17 de noviembre de 2021, de <https://www.comunicacion.gob.ec/atraer-inversion-y-generar-empleo-ejes-para-la-reactivacion-productiva-en-en-ecuador-del-encuentro/>
- Silva, E. C. (17 de mayo de 2020). Gremios hacen observaciones a la Ley de Apoyo Humanitario y piden el veto. *Gremios hacen observaciones a la Ley de Apoyo Humanitario y piden el veto*, pág. 1. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/empresas-propondran-mejoras-trabajadores-leyes.html>
- Superintendencia de Compañías, V. y. (2020). *Investigación y Estudios Super de Compañías*. Obtenido de <https://investigacionyestudios.supercias.gob.ec/>

- Tamayo, M. T. (2003). *El proceso de la investigación científica* (Cuarta ed.). México: Linusa S.A. .
- Torre, C. d. (20 de Abril de 2018). Política económica en Ecuador y su capacidad de impacto en el desarrollo. 9. (D. R. Carrillo, Entrevistador) Revista de la Gestión Universidad Andina Simón Bolívar.  
doi:DOI:<https://doi.org/10.32719/25506641.2018.4.7>
- Torres , W. (Abril de 2021). Primicias. *Entre 'tropiezos' el gobierno reemplaza a Reactívate Ecuador*. Ecuador . Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/gobierno-programa-resurgimos-ecuador-credito-mypimes/>